

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10513 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005810

Señores
NOKIA TECHNOLOGIES OY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO, APARATO Y MEDIO LEGIBLE POR COMPUTADORA QUE ALMACENA INSTRUCCIONES EJECUTADAS POR UN PROCESADOR PARA EL ACCESO ALEATORIO CON CONMUTACIÓN DE PARTE DE ANCHO DE BANDA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2017/111143

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de noviembre de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 13 de mayo de 2020 bajo el número NC2020/0005817, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar e implementar métodos y aparatos que permitan el acceso aleatorio con conmutación de parte de ancho de banda en equipos de usuario.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método, que puede incluir desencadenar un procedimiento de acceso aleatorio en un equipo de usuario. El método también puede incluir conmutar, en el equipo de usuario, de una primera parte de ancho de banda de enlace ascendente que no soporta un canal de acceso aleatorio a una segunda parte de ancho de banda de enlace ascendente que tiene el canal de acceso aleatorio configurado después de desencadenar el procedimiento de acceso aleatorio. La conmutación se puede realizar de forma autónoma por el equipo de usuario. Además, el método puede incluir realizar el procedimiento de acceso aleatorio en el equipo de usuario utilizando el canal de acceso aleatorio configurado en la segunda parte de ancho de banda de enlace ascendente.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de mayo de 2020.

4. No es una invención

Oficio N° 10513 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005810

En consideración con lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No se consideran invenciones:

(...) e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, (...)”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de la reivindicación 20 no se considera como una invención, toda vez que menciona: *“producto de programa informático”* (Reiv. 20).

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: **“MÉTODO, APARATO Y MEDIO LEGIBLE POR COMPUTADORA QUE ALMACENA INSTRUCCIONES EJECUTADAS POR UN PROCESADOR PARA EL ACCESO ALEATORIO CON CONMUTACIÓN DE PARTE DE ANCHO DE BANDA”**.

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 7, 10, 12, 14, 16 y 17 mencionan el término *“código de programa informático”*. Se sugiere reemplazar el término por *“instrucciones ejecutadas por un procesador”* con el fin de no sugerir materia no patentable.

El preámbulo de las reivindicaciones 1 y 7 no permiten identificar con claridad el objeto a proteger porque mencionan: *“Un método, que comprende”* (Reiv. 1) y *“Un aparato que comprende”* (Reiv. 7). Se recomienda presentar el preámbulo indicando cuál es el objeto de la invención, el cual suele coincidir con el título de la invención.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 10513 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005810

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 10513 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005810

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005810		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2017/111143		15 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
15/11/2017							X		
Solicitante									
NOKIA TECHNOLOGIES OY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	20	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 19					
Palabras clave utilizadas				Random, Access, bandwidth, switch, uplink, channel, support, triggering, autonomous, part.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04L 5/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO10041183	20/04/2011	-	-				A	
WIPO	WO2015085273	11/06/2015	-	-					
	CN105430750	23/03/2016	-	-				A	
	Nokia, Nokia Shanghai Bell ¹	9-13/10/2017	-	-				A	
	Nokia, Nokia Shanghai Bell ²	9-13/10/2017	-	-				A	
	CATT ³	9-13/10/2017	-	-				A	
EPO	US2009109937	20/04/2009	-	-				A	
	WO2010124228	28/10/2010	-	-				A	
	WO2019066533	4/04/2019	-	-				E	
	WO2019083277	2/05/2019	-	-				E	
USPTO	US2019098655	28/03/2019	-	-				E	
	US2019104554	4/04/2019	-	-				E	
	US2019141695	9/05/2019	-	-				E	
	US2019364602	28/11/2019	-	-				E	
	US2020274750	27/08/2020	-	-				E	
	US2020288502	10/09/2020	-	-				E	
	US2020344034	29/10/2020	-	-				E	
	US2020351946	5/11/2020	-	-				E	
	US2021092008	25/03/2021	-	-				E	
	Huawei, HiSilicon ⁴	9-13/10/2017	-	-				A	
Patbase	WO23065279	27/04/2023	-	-				E	
JPO	JP2012525083	18/10/2012	-	-				A	
	CATT ⁵	9-13/10/2017	-	-				A	
Epoquenet	WO2019095151	23/05/2019	-	-				E	
CNIPA	CN102282902	14/12/2011	-	-				A	
	CN103905378	2/07/2014	-	-				A	
	US2015003418	1/01/2015	-	-				A	



Oficio N° 10513 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005810

	US2015113100	23/04/2015	-	-	A		
	CN104838704	12/08/2015	-	-	A		
	CN111279783	12/06/2020	-	-	E		
Googlepatent	US9930699	27/03/2018	-	-	E		
KIPO	KR20190086043	19/07/2019	-	-	E		
	KR20200051052	12/05/2020	-	-	E		
	NTT DOCOMO, INC ⁶	9-13/10/2017	-	-	A		
	MediaTek Inc. ⁷	18-21/09/2017	-	-	A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		¹ Nokia, Nokia Shanghai Bell (2017). “<i>Remaining details on PRACH procedure</i>”. 3GPP TSG RAN WG1 Meeting 90bis. R1-1718303. Prague, Czech Republic, 9th – 13th October 2017. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_90b/Docs/R1-1718303.zip (Última vez consultado: 29/05/2023). ² Nokia, Nokia Shanghai Bell (2017) (2017). “<i>SR procedure for NR</i>”. 3GPP Draft; R2-1710817 SR procedure for NR, 20170928 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Source info:Vol: RAN WG2, Nr: Prague, Czech Republic; 20171009 - 20171013. Recuperado desde: 3GPP Draft; R2-1710817 SR procedure for NR, 20170928 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Source info: Vol: RAN WG2, Nr: Prague, Czech Republic; 20171009 - 20171013 (Última vez consultado: 29/05/2023). ³ CATT (2017). “<i>PDSCH and PUSCH resource allocation</i>”. 3GPP Draft; R1-1717833, 20171003 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Source info: Vol: RAN WG1, Nr: Prague, CZ; 20171009 - 20171013. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_90b/Docs/R1-1717833.zip (Última vez consultado: 29/05/2023). ⁴Huawei, HiSilicon (2017). “<i>User plane impacts for Bandwidth Parts</i>”. 3GPP TSG-RAN WG2 #99bis R2-1710217. Prague, CZ, 9th – 13th October 2017. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/TSG_RAN/WG2_RL2/TSGR2_99bis/Docs/R2-1710217.zip (Última vez consultado: 29/05/2023). ⁵CATT (2017). “<i>Further details on NR 4-step RA Procedure</i>”. 3GPP TSG RAN WG1 #90bis, (20171013), vol. R1-1717803, ISSN 0004508533. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/TSG_RAN/WG1_RL1/TSGR1_90b/Docs/R1-1717803.zip (Última vez consultado: 29/05/2023). ⁶NTT DOCOMO, INC (2017). “<i>Work plan for Rel-15 NR WI</i>”. 3GPP TSG RAN WG1 Meeting #90bis. R1-1718177. Prague, CZ, 9th – 13th, October 2017. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_90b/Docs/R1-1718177.zip (Última vez consultado: 29/05/2023). ⁷MediaTek Inc. (2017). “<i>Summary of Offline Discussion on Bandwidth Part Operation</i>”. 3GPP TSG RAN WG1 Meeting NR#3. R1-1716832. Nagoya, Japan, 18th – 21th September 2017. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_AH/NR_AH_1709/Docs/R1-1716832.zip (Última vez consultado: 29/05/2023).					
		(2) Categorías de documentos citados					
		“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
		Fecha del reporte de búsqueda: (30/05/2023)					

